

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	<i>Salta, 11 de Diciembre de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
N° 16.043	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

M. Ha. N° 3.150 del 30/11/00 - Modificatoria del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 707/00. Impuestos - Régimen de facilidades de pago.....	6682
---	------

DECRETOS

M.S.P. N° 3.138 del 30/11/00 - Subsidio	6683
M.S.P. N° 3.140 del 30/11/00 - Contrato de locación de servicios.....	6683
M.S.P. N° 3.143 del 30/11/00 - Contrato de locación de servicios.....	6684
M. Ed. N° 3.144 del 30/11/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	6685
M.S.P. N° 3.147 del 30/11/00 - Designa al Dr. Carlos Alberto Ubeira, en el cargo de Gerente General del Hospital Público de Autogestión.....	6685
M.G.J. N° 3.149 del 30/11/00 - Decreto N° 1.984/00. Deja sin efecto designación en carácter Ad-Honorem del C.P.N. Carlos Alberto Kolher	6686

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.121 del 30/11/00 - Traslado de personal	6686
M.P.E. N° 3.122 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6686
M.P.E. N° 3.123 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6686
M.P.E. N° 3.124 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6686
M.P.E. N° 3.125 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6686
M.P.E. N° 3.126 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6687
M.P.E. N° 3.127 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6687
M.P.E. N° 3.128 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6687
M.P.E. N° 3.129 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6687
M.P.E. N° 3.130 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6687
M.P.E. N° 3.131 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6687
M.P.E. N° 3.132 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6687
M.P.E. N° 3.133 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6687
M.P.E. N° 3.134 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6688
M.P.E. N° 3.135 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6688
M.P.E. N° 3.136 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6688
M.P.E. N° 3.137 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6688
M.S.P. N° 3.139 del 30/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6688
M. Ed. N° 3.141 del 30/11/00 - Retiro voluntario	6688
M. Ha. N° 3.142 del 30/11/00 - Reestructuración presupuestaria	6688
M.S.P. N° 3.145 del 30/11/00 - Designación de personal temporario - profesional	6689
M.S.P. N° 3.146 del 30/11/00 - Designación de personal temporario	6689
M.S.P. N° 3.148 del 30/11/00 - Designación de personal temporario - profesional	6689

EDICTOS DE MINAS

N° 036 - Pascana I Bis - Expte. N° 17.013	6690
N° 035 - Pascana IV - Expte. N° 16.634.....	6690

Pág.

N° 034 - Pascana i - Expte. N° 16.631	6692
N° 033 - Caipe VI - Expte. N° 16.618	6695
N° 646 - Caipe 7 Bis - Expte. N° 17.010	6696

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 058 - Ministerio de Salud Pública N° 38/00.....	6697
N° 040 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 02/00.....	6697

COMPRAS DIRECTAS

N° 060 - Ministerio de Salud Pública N° 11	6697
N° 059 - Ministerio de Salud Pública N° 23	6697

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 042 - Facultad de Ingeniería N° 29/00.....	6698
N° 041 - Facultad de Ingeniería N° 28/00.....	6698

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 914 - Adolfo Lovaglio - Expte. N° 34-0688/00	6698
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 976 - I.P.D.U.V. - Tolaba, Luis Alberto y otros.....	6698
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 038 - Berta Marina Imperio - Expte. N° 724/00.....	6699
N° 037 - Querubín, Pablo - Expte. N° 001.744/00	6699
N° 024 - Porcelo, María Inés Menú y Porcelo, Carlos Edmundo - Expte. N° 22.901/99	6699
N° 007 - Bruno, Arturo - Expte. N° C-40.606/99.....	6699
N° 001 - Alvizu Tolaba, Leonardo - Expte. N° B-84.362/96.....	6699
N° 999 - Sara Elena Nallar de Herrera - Expte. N° 90.491/88	6700
N° 997 - Ramos, Olga Elizabeth - Expte. N° 1.881/00.....	6700
N° 974 - Abraham, María - Expte. N° 1B-27.269/92	6700
N° 964 - Godoy, Martha - Expte. N° 10.001/99	6700
N° 962 - Córdoba, Humberto - Expte. N° C-34.785/99	6700
N° 961 - Chávez de Franco, Eugenia y Franco, Nicolás - Expte. N° 1C-48.986/99.....	6701
N° 956 - Wehmer, Gerald - Expte. N° C-31.778/99	6701
N° 955 - Muñoz, Raúl Argentino - Expte. N° C-44.242/99	6701

REMATES JUDICIALES

N° 056 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 69/90.....	6701
N° 055 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° A-15.571/98	6702

Pág.

N° 050 - Por: Gustavo Fernando Auza - Juicio: Expte. N° C-01.103/97	6702
N° 039 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 2C-21.020/98	6703
N° 026 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-31.892/99	6703
N° 020 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-63.965/95.....	6704
N° 018 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-51.189/00.....	6704

POSESION VEINTEÑAL

N° 965 - Vilma Luisa Arrollo Aguilera - Expte. N° 22.663/98	6705
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 053 - Anse, Marta Luisa o Anse, Luisa Marta - Expte. N° C-37.021/99	6705
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 943 - Díaz, Robustiano Eduardo - Expte. N° 003.485/00	6706
N° 927 - Cruz, María Teresa - Expte. N° C-61.555/00.....	6706

EDICTOS JUDICIALES

N° 047 - Natalia Brisa Obelar - Expte. N° 2C-62.267/00.....	6707
N° 044 - Yolanda Zulema Aramayo - Expte. N° C-01.126/97.....	6707
N° 043 - Alejandro Jorge Gabriel Haiek - Expte. N° 1C-54.673/00	6707
N° 958 - Levy, Marta y Rita S.H. - Expte. N° 3.243/99	6707

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 054 - Pocinort S.R.L.	6708
-------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 051 - Cerámica del Norte S.A., para el día 26/12/00	6708
N° 017 - Cabra Corral S.A., para el día 28/12/00.....	6709
N° 960 - Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A., para el día 26/12/00	6709

AVISOS COMERCIALES

N° 052 - Nuestra Señora de La Candelaria S.R.L.	6709
N° 049 - Salud S.A.....	6710
N° 048 - Salta Construcciones S.R.L.....	6710
N° 045 - Medicina del Trabajo S.R.L., Orán.....	6710
N° 003 - Simplex José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A.	6710

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 046 - F.E.Bi.P.S., para el día 12/12/00.....	6711
---	------

RECAUDACION

N° 057 - Del día 07/12/2000.....	6711
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 30 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.150

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-52.875/2000.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 707/2000 (Ley N° 7.083); y,

CONSIDERANDO:

Que en sus disposiciones se establece un régimen especial de regularización de obligaciones fiscales, que prevé para los contribuyentes y responsables que se acojan a sus beneficios, el otorgamiento de planes de facilidades de pago;

Que ante presentaciones formuladas tanto por entidades intermedias, como por los contribuyentes alcanzados por la norma en las que expresan que se encuentran imposibilitados de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los Artículos 2° y 10 de la citada norma, en razón de atravesar circunstancias que evidencian una aguda crisis desde el punto de vista económico-financiero;

Que el régimen especial de regularización de obligaciones fiscales se estableció con el fin de facilitar la normalización voluntaria de los contribuyentes, situación que se encuentra, en ciertos casos justificados, obstaculizada por exigencias legales accesorias a la obligación principal de los contribuyentes con voluntad de acogerse al régimen, siendo imperioso adecuar tales exigencias a la particular situación que revistan los contribuyentes;

Que en otro orden, resulta destacable por parte de los contribuyentes la voluntad de cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que las razones invocadas son atendibles debido a que afectan el desenvolvimiento de diversos sectores de la comunidad, por lo que resulta oportuno adoptar medidas que favorezcan la conservación de todo emprendimiento productivo;

Que resulta viable lo peticionado, tornándose necesario modificar las disposiciones de dichos artículos para quienes acrediten fehacientemente ante la Dirección General de Rentas las dificultades para su cumplimiento;

Que dicho organismo, realizará el estudio y análisis de los antecedentes de cada caso para los planes de

facilidades de pago que hubieren sido formalizados hasta el plazo máximo establecido en el Inciso g) del Artículo 7° del Decreto N° 707/2000 y adecuará las exigencias de constituir o no las garantías previstas en el Artículo 10 del mencionado decreto;

Que han sido consultadas ambas Cámaras Legislativas y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto precedentemente y con encuadre legal en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que la Dirección General de Rentas podrá adecuar la exigencia de constituir o no las garantías previstas en el Artículo 10 del Decreto N° 707/2000 (Ley N° 7.083), en los casos en que los contribuyentes que se encuentren dentro del plan de facilidades de pago dispuesto por la normativa mencionada y que hubieren formalizado el acogimiento hasta el plazo máximo establecido en el Artículo 7°, Inciso g) de la misma, acrediten fehacientemente serias dificultades económicas-financieras.

Art. 2° - Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 707/2000, por el siguiente:

"Artículo 2° - El acogimiento podrá ser parcial o total respecto de los diversos tributos que se adeuden. Los beneficios establecidos regirán únicamente para aquel ejercicio y/o anticipo que se haya incluido en este régimen".

Art. 3° - Para todos los planes de pago ya formulados a la fecha del presente, se considerará firme el plazo por el cual fueron suscriptos oportunamente.

Art. 4° - Remítase a la Legislatura Provincial en el plazo de cinco (5) días.

Art. 5° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica (I) - Aguirre - Lovaglio
Saravia - Piorno - Asti - Escudero.**

DECRETOS

Salta, 30 de noviembre de 2000

Salta, 30 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.140

DECRETO N° 3.138

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.091/00 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios, materiales de osteosíntesis, quirúrgico, oftalmológico y de ortesis, silla de ruedas, marcapaso, audífonos y medicamentos.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 12.892,00 (Pesos doce mil ochocientos noventa y dos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.276/00 - código 74.

VISTO que por Decreto N° 3.348/99, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Juan Carlos Rivero, para que se desempeñe como Auditor Médico por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 201-C.A./99, emanada del Consejo de Administración del citado Instituto, dispone que el referido profesional cumplirá funciones de Jefe de Auditoría Médica, en consecuencia corresponde la rescisión del contrato aprobado por el Decreto N° 3.348/99.

Que asimismo se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Juan Carlos Rivero, para desempeñarse como Jefe de Auditoría Médica, desde el 10 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1999 y su prórroga por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Que dicha contratación se realiza habida cuenta de que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a su desempeño como personal contratado, por lo que en consecuencia se encuentra cumplido el requisito de la consignación del reemplazo y razón por la cual no se contravienen las disposiciones del Decreto N° 515/00.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 1999, Ley N° 7.018 y 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 09 de setiembre de 1999, rescíndase la prórroga del Contrato de Locación

de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Juan Carlos Rivero, L.E. N° 7.850.114, aprobado por Decreto N° 3.348, de fecha 29 de julio de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Juan Carlos Rivero, L.E. N° 7.850.114, por el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 31 de diciembre de 1999.

Art. 3° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Juan Carlos Rivero, L.E. N° 7.850.114, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicciones 16 y 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 Servicios No Personales 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuestos 1999 y 2000.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.143

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.130/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Miriam del Valle Castro, desde el 01 de marzo de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto contrata los servicios de la nombrada para que se desempeñe como auxiliar administrativa en la Subdelegación de El Quebrachal.

Que dicha contratación se realiza habida cuenta de que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a su desempeño como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 2000, por lo que en consecuencia se encuentra cumplido el requisito de la consignación del reemplazo y razón por la cual no se contravienen las disposiciones del Decreto N° 515/00.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 1998, Ley N° 6.968, 1999, Ley N° 7.018 y 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Danse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios que forman parte del presente decreto, suscriptos entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Miriam del Valle Castro, D.N.I. N° 22.476.880, por los períodos comprendidos entre el 01 de marzo de 1998 y el 04 de noviembre de 1999 y desde el 05 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Miriam del Valle Castro, D.N.I. N° 22.476.880, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicciones 16 y 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 Servicios No Personales 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuestos 1998, 1999 y 2000.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.144

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-12.653/00.

VISTO la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios, suscripta entre el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Guillermo Pucci; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Patrimonio Cultural aconseja hacer lugar a lo gestionado a los efectos de dar continuidad a los servicios prestados por el Sr. Pucci, para efectuar Diseños Gráficos y Diagramaciones Informáticas en el Museo de Bellas Artes;

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que deriven de la presente;

Que lo actuado no transgrede lo establecido en los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00;

Que procede el dictado del respectivo instrumento legal con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrada entre el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Guillermo Pucci, D.N.I. N° 11.583.387, por la suma total de \$ 2.000 (Pesos dos mil) la que como anexo forma parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Función 4, Subfunción 4, Finalidad 1.1 de la partida presupuestaria del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.147

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 83.954/00 - código 121.

VISTO el Decreto N° 4.910/98, mediante el cual se incluye, entre otros, al Hospital Dr. Arturo Oñativia como Hospital Público de Autogestión; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la citada norma establece que el Gerente General será un funcionario público con probados conocimientos y experiencia en la materia de su competencia, designado mediante decreto del Poder Ejecutivo a propuesta en terna vinculante remitida por el Consejo de Administración de cada Hospital Público de Autogestión, por conducto del Ministerio de Salud Pública.

Que en el expediente de referencia el Consejo de Administración Profesional y No Profesional solicita a través del Ministerio de Salud Pública la designación del doctor Carlos Alberto Ubeira, para ocupar el cargo de Gerente General, elegido en las elecciones llevadas a cabo el 29 de junio de 2000, en dicho nosocomio.

Que el doctor Carlos Alberto Ubeira es el profesional que cuenta con la mayoría de votos, siendo procedente emitir el instrumento de su designación en el cargo mencionado precedentemente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Carlos Alberto Ubeira, D.N.I. N° 7.283.584, en el cargo de Gerente General del Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y ratifícase el Decreto N° 314/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 07, Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.149

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto Nº 1.984/00; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa al CPN Carlos Alberto Kohler, para cumplir funciones de Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, en carácter ad honorem.

Que desaparecieron las razones que motivaron dicho nombramiento,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación en carácter ad honorem, del CPN Carlos Alberto Kolher, L.E. Nº 8.182.824, efectuada por Decreto Nº 1.984/00, a partir del 15 de noviembre de 2000.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3.121 - 30/11/2000.

Artículo 1º - A partir de la fecha de su notificación, trasládase al señor Enrique Eduardo Garrido, D.N.I. Nº 17.309.349, agente de planta permanente de la ex AGAS, al cargo de Supervisor Técnico (Nº de Orden 2) de la Dirección General de Personal, incorporándose al Escalafón General en las condiciones previstas en el Artículo 29, del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Dirección General de Personal.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.122 - 30/11/2000 - Expte. Nº 136-10.129/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Santos Sulca, D.N.I. Nº 8.170.576, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.123 - 30/11/2000 - Expte. Nº 136-10.129/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Leonel Tuquina, D.N.I. Nº 27.694.199, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.124 - 30/11/2000 - Expte. Nº 136-10.129/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Santos Luis González, D.N.I. Nº 25.172.488, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 500 (Pesos quinientos).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.125 - 30/11/2000 - Expte. Nº 136-10.129/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Eduardo Guaymás, D.N.I. Nº 14.916.743, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 520 (Pesos quinientos veinte).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.126 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Marcelo Silva, D.N.I. N° 26.696.762, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 450 (Pesos cuatrocientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.127 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Aníbal Tuquina, D.N.I. N° 22.946.330, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 450 (Pesos cuatrocientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.128 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Santiago Leyseca, D.N.I. N° 29.892.626, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.129 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Antonio Leyseca, D.N.I. N° 28.336.196, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.130 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del Sr. José Galarza, D.N.I. N° 26.289.415, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.131 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Walter Calizaya, D.N.I. N° 25.662.390, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.132 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria de la Sra. Dionisia Verónica Burgos, D.N.I. N° 4.624.600, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 300 (Pesos trescientos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.133 - 30/11/2000 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Ariel Borjas, D.N.I. N° 23.939.992, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.134 - 30/11/2000 - Expte. Nº 136-10.129/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Claudio Vilte, D.N.I. Nº 26.289.148, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 400 (Pesos cuatrocientos).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.135 - 30/11/2000 - Expte. Nº 136-10.129/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Orlando Burgos, D.N.I. Nº 17.074.464, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.136 - 30/11/2000 - Expte. Nº 136-10.129/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Ramón Borjas, D.N.I. Nº 11.277.981, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 400 (Pesos cuatrocientos).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.137 - 30/11/2000 - Expte. Nº 136-10.129/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Aldo Vilte, D.N.I. Nº 21.542.958, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.139 - 30/11/2000 - Expte. Nº 03.889/00 - código 134.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario del señor Rubén Daniel González, D.N.I. Nº 22.427.940, legajo Nº 15037, dispuesta por Decreto Nº 2.000/99 y prorrogada por su similar Nº 1.484/00, como auxiliar de enfermería en el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2000.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 07, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.141 - 30/11/2000 - Expte. Nº 159-23.760/00.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al Sr. Julio César Palacios, D.N.I. Nº 7.251.420, ordenanza de la División Intendencia de la Dirección General de Administración, Nº de Orden 22, Agrupamiento 02, Nivel 8, dependiente del Ministerio de Educación, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo del Sr. Julio César Palacios, ordenanza de la División Intendencia de la Dirección General de Administración, Nº de Orden 22, Agrupamiento 02, Nivel 8, dependiente del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 65/93.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 1, Partida Principal 0, Partida Parcial 0, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, F. Finalidad 1, Secretaría de Gestión Administrativa Recursos Humanos, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 3.142 - 30/11/2000 - Expte. Nº 11-52.796/00.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley Nº 7.063, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2000, de Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros, por un importe de Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000).

Gastos de Funcionamiento**Rebajar de:**

Inciso 4, Bienes de Uso, Finalidad 3, Función 1, Financiamiento 12	\$ 1.100.000
* Partida Principal 2, Construcciones	\$ 530.000
* Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos	\$ 510.000
* Partida Principal 8, Activos Intangibles	\$ 60.000

Reforzar a:

Inciso 1, Gastos en Personal, Finalidad 3, Función 1, Financiamiento 12	\$ 1.000.000
Inciso 2, Bienes de Consumo, Finalidad 3, Función 1, Financiamiento 12	\$ 100.000

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.145 - 30/11/2000 - Expte. N° 1.299/00 - código 171.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Marcelo Gustavo Cornejo, D.N.I. N° 18.019.690, matrícula profesional N° 3.447, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 40, cargo 28, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente (Decreto N° 1.034/96), con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora Miriam de los Angeles Alvarez (Resolución Ministerial N° 258 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 15, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.146 - 30/11/2000 - Expte. N° 427/00 - código 179.

Artículo 1° - Designase a la señora Rómula Dolores Villagrán, D.N.I. N° 12.732.167, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como personal de servicios en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 10, cargo 7, de ubicación

escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico radiólogo (Decreto N° 1.034/96), con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Julia Gladys Estrada de Candela (Resolución Ministerial N° 347 D/00).

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 24, Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, suprimiendo del Sector Medicina General y Familiar, un (1) cargo de secuencia 10, cargo 7, función 0, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico radiólogo y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 25, Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Sector Servicios Generales, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicios generales.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 25, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.148 - 30/11/2000 - Expte. N° 234/99 - código 191.

Artículo 1° - Designase a la licenciada Marcela Alejandra Cozman, D.N.I. N° 17.187.925, matrícula profesional N° 281, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital "Dr. Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma, a partir del 04 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Irma Gladys Guevara.

Art. 2° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la licenciada Marcela Alejandra Cozman, D.N.I. N° 17.187.925, matrícula profesional N° 281, dispuesta por el Artículo 1° del presente decreto, del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999 y desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 22, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, suprimiendo del Sector Servicios Generales, un (1) cargo de secuencia 449, cargo 385, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Mucama y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 33, Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, Gerencia de Atención de las Personas un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Psicóloga.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 33, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 1998, 1999 y 2000.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.138, 3.140, 3.143 y 3.144, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 036 F. N° 123.819

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz, por Billiton Argentina B.V., en Expte. N° 17.013, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Pascana I Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.230.327.8000	2.631.991.3000
Esquinero N° 2	7.230.327.8000	2.638.991.3000
Esquinero N° 3	7.224.613.5143	2.638.991.3000
Esquinero N° 4	7.224.613.5143	2.631.991.3000
P.M.D.	7.227.359,6955	2.635.270,9641

Cerrando la superficie libre de 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/12/2000 y 03/01/2001

O.P. N° 035 F. N° 123.820

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., ha solicitado la mensura de la mina Pascana IV de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.634 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 30		
Esquinero N° 1	7206327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 2	7206327.8000	2630991.3000
Esquinero N° 3	7205327.8000	2630991.3000
Esquinero N° 4	7205327.8000	2629991.3000

Pertenencia N° 29

Esquinero N° 1	7206327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 2	7206327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 3	7205327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 4	7205327.8000	2628991.3000

Pertenencia N° 28

Esquinero N° 1	7206327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 2	7206327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 3	7205327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 4	7205327.8000	2627991.3000

Pertenencia N° 27

Esquinero N° 1	7206327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 2	7206327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 3	7205327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 4	7205327.8000	2626991.3000

Pertenencia N° 26

Esquinero N° 1	7206327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 2	7206327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 3	7205327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 4	7205327.8000	2625991.3000

Pertenencia N° 25

Esquinero N° 1	7206327.8000	2624991.3000
Esquinero N° 2	7206327.8000	2625991.3000

	X	Y		X	Y
Esquinero N° 3	7205327.8000	2625991.3000	Esquinero N° 3	7207327.8000	2630991.3000
Esquinero N° 4	7205327.8000	2624991.3000	Esquinero N° 4	7207327.8000	2629991.3000
Pertenencia N° 24			Pertenencia N° 17		
Esquinero N° 1	7207327.8000	2629991.3000	Esquinero N° 1	7208327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 2	7207327.8000	2630991.3000	Esquinero N° 2	7208327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 3	7206327.8000	2630991.3000	Esquinero N° 3	7207327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 4	7206327.8000	2629991.3000	Esquinero N° 4	7207327.8000	2628991.3000
Pertenencia N° 23			Pertenencia N° 16		
Esquinero N° 1	7207327.8000	2628991.3000	Esquinero N° 1	7208327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 2	7207327.8000	2629991.3000	Esquinero N° 2	7208327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 3	7206327.8000	2629991.3000	Esquinero N° 3	7207327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 4	7206327.8000	2628991.3000	Esquinero N° 4	7207327.8000	2627991.3000
Pertenencia N° 22			Pertenencia N° 15		
Esquinero N° 1	7207327.8000	2627991.3000	Esquinero N° 1	7208327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 2	7207327.8000	2628991.3000	Esquinero N° 2	7208327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 3	7206327.8000	2628991.3000	Esquinero N° 3	7207327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 4	7206327.8000	2627991.3000	Esquinero N° 4	7207327.8000	2626991.3000
Pertenencia N° 21			Pertenencia N° 14		
Esquinero N° 1	7207327.8000	2626991.3000	Esquinero N° 1	7208327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 2	7207327.8000	2627991.3000	Esquinero N° 2	7208327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 3	7206327.8000	2627991.3000	Esquinero N° 3	7207327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 4	7206327.8000	2626991.3000	Esquinero N° 4	7207327.8000	2625991.3000
Pertenencia N° 20			Pertenencia N° 13		
Esquinero N° 1	7207327.8000	2625991.3000	Esquinero N° 1	7208327.8000	2624991.3000
Esquinero N° 2	7207327.8000	2626991.3000	Esquinero N° 2	7208327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 3	7206327.8000	2626991.3000	Esquinero N° 3	7207327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 4	7206327.8000	2625991.3000	Esquinero N° 4	7207327.8000	2624991.3000
Pertenencia N° 19			Pertenencia N° 12		
Esquinero N° 1	7207327.8000	2624991.3000	Esquinero N° 1	7209327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 2	7207327.8000	2625991.3000	Esquinero N° 2	7209327.8000	2630991.3000
Esquinero N° 3	7206327.8000	2625991.3000	Esquinero N° 3	7208327.8000	2630991.3000
Esquinero N° 4	7206327.8000	2624991.3000	Esquinero N° 4	7208327.8000	2629991.3000
Pertenencia N° 18			Pertenencia N° 11		
Esquinero N° 1	7208327.8000	2629991.3000	Esquinero N° 1	7209327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 2	7208327.8000	2630991.3000	Esquinero N° 2	7209327.8000	2629991.3000

	X	Y
Esquinero N° 3	7208327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 4	7208327.8000	2628991.3000

Pertenencia N° 10

Esquinero N° 1	7209327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 2	7209327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 3	7208327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 4	7208327.8000	2627991.3000

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7209327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 2	7209327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 3	7208327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 4	7208327.8000	2626991.3000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7209327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 2	7209327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 3	7208327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 4	7208327.8000	2625991.3000

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7209327.8000	2624991.3000
Esquinero N° 2	7209327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 3	7208327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 4	7208327.8000	2624991.3000

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7210327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 2	7210327.8000	2630991.3000
Esquinero N° 3	7209327.8000	2630991.3000
Esquinero N° 4	7209327.8000	2629991.3000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7210327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 2	7210327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 3	7209327.8000	2629991.3000
Esquinero N° 4	7209327.8000	2628991.3000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7210327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 2	7210327.8000	2628991.3000

	X	Y
Esquinero N° 3	7209327.8000	2628991.3000
Esquinero N° 4	7209327.8000	2627991.3000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7210327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 2	7210327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 3	7209327.8000	2627991.3000
Esquinero N° 4	7209327.8000	2626991.3000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7210327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 2	7210327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 3	7209327.8000	2626991.3000
Esquinero N° 4	7209327.8000	2625991.3000

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7210327.8000	2624991.3000
Esquinero N° 2	7210327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 3	7209327.8000	2625991.3000
Esquinero N° 4	7209327.8000	2624991.3000

Labor Legal 7208327.8000 2626991.3000

Cerrando una superficie aproximada de 3.000 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Pascana III, Expte. N° 16.633; Pascana 3 Bis, Expte. N° 17.015; Pascana 4 Bis, Expte. N° 17.074. Secretaría, 21 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 306,00 e) 11, 20/12/2000 y 03/01/2001

O.P. N° 034

F. N° 123.820

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., ha solicitado la mensura de la mina Pascana i de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.631 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger			X	Y
	X	Y		
Pertenencia N° 30			Pertenencia N° 23	
Esquinero N° 1	7221327.8000	2637991.3000	Esquinero N° 1	7222327.8000 2637991.3000
Esquinero N° 2	7221327.8000	2638991.3000	Esquinero N° 2	7222327.8000 2638991.3000
Esquinero N° 3	7220327.8000	2638991.3000	Esquinero N° 3	7221327.8000 2638991.3000
Esquinero N° 4	7220327.8000	2637991.3000	Esquinero N° 4	7221327.8000 2637991.3000
Pertenencia N° 29			Pertenencia N° 22	
Esquinero N° 1	7221327.8000	2636991.3000	Esquinero N° 1	7222327.8000 2636991.3000
Esquinero N° 2	7221327.8000	2637991.3000	Esquinero N° 2	7222327.8000 2637991.3000
Esquinero N° 3	7220327.8000	2637991.3000	Esquinero N° 3	7221327.8000 2637991.3000
Esquinero N° 4	7220327.8000	2636991.3000	Esquinero N° 4	7221327.8000 2636991.3000
Pertenencia N° 28			Pertenencia N° 21	
Esquinero N° 1	7221327.8000	2635991.3000	Esquinero N° 1	7222327.8000 2635991.3000
Esquinero N° 2	7221327.8000	2636991.3000	Esquinero N° 2	7222327.8000 2636991.3000
Esquinero N° 3	7220327.8000	2636991.3000	Esquinero N° 3	7221327.8000 2636991.3000
Esquinero N° 4	7220327.8000	2635991.3000	Esquinero N° 4	7221327.8000 2635991.3000
Pertenencia N° 27			Pertenencia N° 20	
Esquinero N° 1	7221327.8000	2634991.3000	Esquinero N° 1	7222327.8000 2634991.3000
Esquinero N° 2	7221327.8000	2635991.3000	Esquinero N° 2	7222327.8000 2635991.3000
Esquinero N° 3	7220327.8000	2635991.3000	Esquinero N° 3	7221327.8000 2635991.3000
Esquinero N° 4	7220327.8000	2634991.3000	Esquinero N° 4	7221327.8000 2634991.3000
Pertenencia N° 26			Pertenencia N° 19	
Esquinero N° 1	7221327.8000	2633991.3000	Esquinero N° 1	7222327.8000 2633991.3000
Esquinero N° 2	7221327.8000	2634991.3000	Esquinero N° 2	7222327.8000 2634991.3000
Esquinero N° 3	7220327.8000	2634991.3000	Esquinero N° 3	7221327.8000 2634991.3000
Esquinero N° 4	7220327.8000	2633991.3000	Esquinero N° 4	7221327.8000 2633991.3000
Pertenencia N° 25			Pertenencia N° 18	
Esquinero N° 1	7221327.8000	2632991.3000	Esquinero N° 1	7222327.8000 2632991.3000
Esquinero N° 2	7221327.8000	2633991.3000	Esquinero N° 2	7222327.8000 2633991.3000
Esquinero N° 3	7220327.8000	2633991.3000	Esquinero N° 3	7221327.8000 2633991.3000
Esquinero N° 4	7220327.8000	2632991.3000	Esquinero N° 4	7221327.8000 2632991.3000
Pertenencia N° 24			Pertenencia N° 17	
Esquinero N° 1	7221327.8000	2631991.3000	Esquinero N° 1	7222327.8000 2631991.3000
Esquinero N° 2	7221327.8000	2632991.3000	Esquinero N° 2	7222327.8000 2632991.3000
Esquinero N° 3	7220327.8000	2632991.3000	Esquinero N° 3	7221327.8000 2632991.3000
Esquinero N° 4	7220327.8000	2631991.3000	Esquinero N° 4	7221327.8000 2631991.3000

	X	Y		X	Y
Pertenencia Nº 16			Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7223327.8000	2637991.3000	Esquinero Nº 1	7224327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2638991.3000	Esquinero Nº 2	7224327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2638991.3000	Esquinero Nº 3	7223327.8000	2638991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2637991.3000	Esquinero Nº 4	7223327.8000	2637991.3000
Pertenencia Nº 15			Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7223327.8000	2636991.3000	Esquinero Nº 1	7224327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2637991.3000	Esquinero Nº 2	7224327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2637991.3000	Esquinero Nº 3	7223327.8000	2637991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2636991.3000	Esquinero Nº 4	7223327.8000	2636991.3000
Pertenencia Nº 14			Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7223327.8000	2635991.3000	Esquinero Nº 1	7224327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2636991.3000	Esquinero Nº 2	7224327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2636991.3000	Esquinero Nº 3	7223327.8000	2636991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2635991.3000	Esquinero Nº 4	7223327.8000	2635991.3000
Pertenencia Nº 13			Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7223327.8000	2634991.3000	Esquinero Nº 1	7224327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2635991.3000	Esquinero Nº 2	7224327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2635991.3000	Esquinero Nº 3	7223327.8000	2635991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2634991.3000	Esquinero Nº 4	7223327.8000	2634991.3000
Pertenencia Nº 12			Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7223327.8000	2633991.3000	Esquinero Nº 1	7224327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2634991.3000	Esquinero Nº 2	7224327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2634991.3000	Esquinero Nº 3	7223327.8000	2634991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2633991.3000	Esquinero Nº 4	7223327.8000	2633991.3000
Pertenencia Nº 11			Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7223327.8000	2632991.3000	Esquinero Nº 1	7224327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2633991.3000	Esquinero Nº 2	7224327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2633991.3000	Esquinero Nº 3	7223327.8000	2633991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2632991.3000	Esquinero Nº 4	7223327.8000	2632991.3000
Pertenencia Nº 10			Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7223327.8000	2631991.3000	Esquinero Nº 1	7224327.8000	2631991.3000
Esquinero Nº 2	7223327.8000	2632991.3000	Esquinero Nº 2	7224327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 3	7222327.8000	2632991.3000	Esquinero Nº 3	7223327.8000	2632991.3000
Esquinero Nº 4	7222327.8000	2631991.3000	Esquinero Nº 4	7223327.8000	2631991.3000

	X	Y		X	Y
Pertenencia N° 2			Pertenencia N° 16		
Esquinero N° 1	7224613.5143	2635491.3000	Esquinero N° 1	7260000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 2	7224613.5143	2638991.3000	Esquinero N° 2	7260000.0000	2589400.0000
Esquinero N° 3	7224327.8000	2638991.3000	Esquinero N° 3	7259000.0000	2589400.0000
Esquinero N° 4	7224327.8000	2635491.3000	Esquinero N° 4	7259000.0000	2588400.0000
Pertenencia N° 1			Pertenencia N° 15		
Esquinero N° 1	7224613.5143	2631991.3000	Esquinero N° 1	7260000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 2	7224613.5143	2635491.3000	Esquinero N° 2	7260000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 3	7224327.8000	2635491.3000	Esquinero N° 3	7259000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 4	7224327.8000	2631991.3000	Esquinero N° 4	7259000.0000	2587400.0000
Labor Legal	7221327.8000	26332991.3000	Pertenencia N° 14		
Cerrando una superficie aproximada de 2.400 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Pascana I Bis, Expte. N° 17.013; Pascana II Bis, Expte. N° 17.014; Pascana II, Expte. N° 16.632 y Lindero II, Expte. N° 16.875. Secretaría, 15 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.			Esquinero N° 1	7260000.0000	2586400.0000
Imp. \$ 306,00	e) 11, 20/12/2000 y 03/01/2001		Esquinero N° 2	7260000.0000	2587400.0000
			Esquinero N° 3	7259000.0000	2587400.0000
			Esquinero N° 4	7259000.0000	2586400.0000
			Esquinero N° 5	7259344.1183	2586400.0000
			Esquinero N° 6	7259628.6201	2586643.7399
			Esquinero N° 7	7259749.2810	2586500.0618
			Esquinero N° 8	7259652.4890	2586400.0000
			Pertenencia N° 13		
			Esquinero N° 1	7263000.0000	2590400.0000
			Esquinero N° 2	7263000.0000	2591065.0000
O.P. N° 033	F. N° 123.821		Esquinero N° 3	7261500.0000	2591065.0000
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., ha solicitado la mensura de la mina Caípe VI de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.618 y que se determina de la siguiente manera:			Esquinero N° 4	7261500.0000	2590400.0000
Coordenadas Gauss Krugger			Pertenencia N° 12		
	X	Y	Esquinero N° 1	7261000.0000	2589400.0000
Pertenencia N° 17			Esquinero N° 2	7261000.0000	2590400.0000
Esquinero N° 1	7260000.0000	2589400.0000	Esquinero N° 3	7260000.0000	2590400.0000
Esquinero N° 2	7260000.0000	2590400.0000	Esquinero N° 4	7260000.0000	2589400.0000
Esquinero N° 3	7259000.0000	2590400.0000	Pertenencia N° 11		
Esquinero N° 4	7259000.0000	2589400.0000	Esquinero N° 1	7261000.0000	2588400.0000
			Esquinero N° 2	7261000.0000	2589400.0000
			Esquinero N° 3	7260000.0000	2589400.0000
			Esquinero N° 4	7260000.0000	2588400.0000
			Pertenencia N° 10		
			Esquinero N° 1	7261000.0000	2587400.0000
			Esquinero N° 2	7261000.0000	2588400.0000

	X	Y
Esquinero N° 3	726000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 4	726000.0000	2587400.0000

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7261000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 2	7261000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 3	7260000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 4	7260000.0000	2586400.0000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7262000.0000	2589400.0000
Esquinero N° 2	7262000.0000	2590400.0000
Esquinero N° 3	7261000.0000	2590400.0000
Esquinero N° 4	7261000.0000	2589400.0000

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7262000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 2	7262000.0000	2589400.0000
Esquinero N° 3	7261000.0000	2589400.0000
Esquinero N° 4	7261000.0000	2588400.0000

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7262000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 2	7262000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 3	7261000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 4	7261000.0000	2587400.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7262000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 2	7262000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 3	7261000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 4	7261000.0000	2586400.0000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7263000.0000	2589400.0000
Esquinero N° 2	7263000.0000	2590400.0000
Esquinero N° 3	7262000.0000	2590400.0000
Esquinero N° 4	7262000.0000	2589400.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7263000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 2	7263000.0000	2589400.0000

	X	Y
Esquinero N° 3	7262000.0000	2589400.0000
Esquinero N° 4	7262000.0000	2588400.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7263000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 2	7263000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 3	7262000.0000	2588400.0000
Esquinero N° 4	7262000.0000	2587400.0000

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7263000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 2	7263000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 3	7262000.0000	2587400.0000
Esquinero N° 4	7262000.0000	2586400.0000

Labor Legal 7260000.0000 2587400.0000

Cerrando una superficie aproximada de 1.694 Has., 5.813,58 m². La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Chuqui II, Expte. N° 16.924; Agua Pelada, Expte. N° 16.908; Chuculaqui I, Expte. N° 16.072. Secretaría, 22 de noviembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 192,00 e) 11, 20/12/2000 y 03/01/2001

O.P. N° 646

F. N° 123.262

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 17.010, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Caipe 7 Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.243.837.1600	2.571.000.0000
Esquinero N° 2	7.243.837.1600	2.575.867.8000
Esquinero N° 3	7.243.682.5000	2.575.867.8000
Esquinero N° 4	7.243.682.5000	2.576.000.0000

	X	Y
Esquinero N° 5	7.239.000.0000	2.576.000.0000
Esquinero N° 6	7.239.000.0000	2.571.000.0000
P.M.D.	7.241.621.6095	2.573.243.3528

Cerrando la superficie libre de 2.416 Has., 5.353 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20, 28/11 y 11/12/2000

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 058 F. N° 123.851

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 38/00

Fecha de Apertura: 19/12/00 - Hs. 11:00.

Adquisición: Medicamentos.

Pliego sin Cargo - Lugar de Apertura: Programa de Compras, M.S.P., Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/12/2000

O.P. N° 040 F. v/c. N° 9.591

GOBIERNO DE SALTA

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 02/00

Obra: "Contratación de Servicios de Consultoría para Análisis del Plan de Obras e Inversiones de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil).

Valor del Pliego: \$ 20,00 (Pesos veinte).

Consultas y Venta de Pliego: A partir del 11 de diciembre de 2000, de horas 08:00 a 14:00.

Apertura de las Propuestas: Día 27 de diciembre de 2000, a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ente Regulador de los Servicios Públicos, Zuviría N° 428, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/12/2000

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 060 F. N° 123.851

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Compra Directa N° 11

Resolución S.S.S. N° 37/00 -
Expte. C° 121 - N° 82.094/00.

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar la Compra Directa N° 11, para la provisión de Medicamentos con destino al Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán a las firmas: FE.DA.FAR., por la suma de \$ 3.532,00 y Droguería Corrientes, por la suma de \$ 4.461,90.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 7.993,90 (Pesos siete mil novecientos noventa y tres con 90/100) se imputará a: Fondos Provinciales, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 10, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2, Subparcial 1, Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 11/12/2000

O.P. N° 059 F. N° 123.851

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Compra Directa N° 23

Resolución S.S.S. N° 68/00 -
Exptes. C° 67 - N°s. 494, 496 y 497/00.

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar la Compra Directa N° 23, para la provisión de Medicamentos Oncológicos con destino al Programa Lucha Contra el Cáncer a las firmas: Droguería Oncofarma, por la suma de \$ 4.903,10 y Droguería y Distribuidora del Valle, por la suma de \$ 3.344,20.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 8.247,30 (Pesos ocho mil doscientos cuarenta y siete con 30/100) se imputará a: Fondos Provinciales, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2, Subparcial 2, Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 11/12/2000

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 042 F. v/c. N° 9.593

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ingeniería**Contratación Directa N° 29/00**

Expte. N° 14.302/00.

Objeto: Llámase a Contratación Directa N° 29/00, para la Concesión del Servicio de Confitería (BERCETE) a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, con destino al Centro de Estudiantes de esta Facultad.

Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos diez).

Lugar donde pueden solicitarse los Pliegos: Departamento de Compras y Patrimonio, Facultad de Ingeniería, Avda. Bolivia N° 5150, Salta (4400), de horas 08:00 a 13:00. (Fax 4255351 - Tel. 4255384).

Lugar de Apertura: Departamento de Compras y Patrimonio, Facultad de Ingeniería, Avda. Bolivia N° 5150, Salta (4400), el día 19 de diciembre de 2000, a horas 11:00.

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/12/2000

O.P. N° 041 F. v/c. N° 9.592

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ingeniería**Contratación Directa N° 28/00**

Expte. N° 14.301/00.

Objeto: Llámase a Contratación Directa N° 28/00, para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, con destino al Centro de Estudiantes de esta Facultad.

Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos diez).

Lugar donde pueden solicitarse los Pliegos: Departamento de Compras y Patrimonio, Facultad de Ingeniería, Avda. Bolivia N° 5150, Salta (4400), de horas 08:00 a 13:00. (Fax 4255351 - Tel. 4255384).

Lugar de Apertura: Departamento de Compras y Patrimonio, Facultad de Ingeniería, Avda. Bolivia N° 5150, Salta (4400), el día 19 de diciembre de 2000, a horas 10:00.

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/12/2000

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 914 F. N° 123.650

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Unidad de Infraestructura de Desarrollo
Ref.: Expte. N° 34-0688/00

A los efectos establecidos en el Artículo 1°, punto 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del Artículo 51 del Código de Aguas, Ley N° 7.017 se hace saber que el señor Adolfo Lovaglio tiene solicitada concesión de agua pública, para irrigar: 1°) Con Carácter Temporal - Eventual una superficie de 4.942,40 m², con una dotación de 0,269 lts./seg., de la propiedad identificada con la Matrícula N° 3.724; 2°) 5.067,48 m² de Carácter Temporal - Eventual, con una dotación de 0,266 lts./seg. de la propiedad Catastro N° 3.244, ambas ubicadas en la localidad de Tolombón, departamento Cafayate. Los caudales para las citadas propiedades serán derivados de los excedentes captados del Arroyo Lampacito por la Municipalidad de la localidad de Tolombón y se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 47 del Código de Aguas, Ley N° 7.017.

Conforme previsiones de los Artículos 201 y 319 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública por el término de cinco días y en función del Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta días hábiles, plazo este que comenzará a contar a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Mitre N° 1017 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 100,00 e) 04 al 11/12/2000

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 976 F. v./c. N° 9.589

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a las siguientes personas:

Tolaba, Luis Alberto, D.N.I. N° 18.701.993.

Salinas, Juan Alberto del Valle, D.N.I. N° 14.781.679.

Morales, Edith del Valle, D.N.I. N° 17.133.762.

Cardozo, Andrea del Valle, D.N.I. N° 22.761.685.

Para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto (Gerencia Social), munidos de los correspondientes documentos de identidad, para completar documentación relacionada con

la adjudicación de viviendas, bajo apercibimiento de ley, de procederse a la revocatoria, en caso de incomparencia. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 05 de diciembre de 2000. Dr. Julio César Palombini, Presidente, I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 11/12/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 038

F. N° 123.826

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario Arias, en autos caratulados: "Berta Marina Imperio s/Sucesorio"; Expte. N° 724/00, ante S.S. cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 23 de noviembre de 2000. Fdo. Dr. Guillermo F. Díaz, Juez; Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/12/2000

O.P. N° 037

F. N° 123.825

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Querubín, Pablo s/Sucesorio", Expte. N° 001.744/00, cita a juicio a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dése intervención a los señores Fiscal Judicial, de Estado y al Ministerio de Menores, si correspondiere. Publicación por tres días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de noviembre de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/12/2000

O.P. N° 024

F. N° 123.807

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera

Nominación, del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio - Porcelo, María Inés Menú de y Porcelo, Carlos Edmundo"; Expte. N° 22.901/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 01 de diciembre de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 12/12/2000

O.P. N° 007

F. N° 123.786

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos: "Bruno, Arturo s/Sucesorio"; Expte. N° C-40.606/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria, por el término de tres días. Salta, 22 de noviembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 12/12/2000

O.P. N° 001

F. N° 123.778

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvizu Tolaba, Leonardo", Expte. N° B-84.362/96, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho, a que hagan valer los mismos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos

por tres días. Salta, 18 de junio de 1998. Fdo. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 12/12/2000

O.P. N° 999 F. N° 123.775

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sara Elena Nallar de Herrera", Expte. N° 90.491/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de noviembre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 12/12/2000

O.P. N° 997 F. N° 123.771

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Ramos, Olga Elizabeth s/Sucesorio", Expte. N° 1.881/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de noviembre de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 12/12/2000

O.P. N° 974 F. N° 123.748

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Sucesorio de Abraham, María", Expte. N° 1B-27.269/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de mayo de 2000. Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 11/12/2000

O.P. N° 964 R. s/c. N° 8.864

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Vargas, María Alicia s/Sucesorio de Godoy, Martha"; Expte. N° 10.001/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 20 de noviembre de 2000. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 11/12/2000

O.P. N° 962 F. N° 123.727

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Córdoba, Humberto s/Sucesorio", Expte. N° C-34.785/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 23 de noviembre del año 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 11/12/2000

O.P. N° 961

F. N° 123.725

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Chávez de Franco, Eugenia y Franco, Nicolás s/Sucesorio", Expte. N° 1C-48.986/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de noviembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 11/12/2000

O.P. N° 956

F. N° 123.719

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Wehmer, Gerald", Expte. N° C-31.778/99, cita y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, 29 de setiembre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 11/12/2000

O.P. N° 955

F. N° 123.720

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Muñoz, Raúl Argentino", Expte. N° C-44.242/99, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Salta, 22 de noviembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 11/12/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 056

F. N° 123.850

Banco Nación Argentina

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Rosario de la Frontera

El 14/12/00, a horas 18:30, en 10 de Octubre N° 125, Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Torino, Carlos Miguel - Cumplimiento de Contrato"; Expte. N° 69/90, la Martillero Susana J.T. de Muiños, rematará un inmueble ubicado en Arenales esq. 25 de Mayo. Descripción y mejores: Matrícula N° 6.648, Sección A, Manzana 35, Parcela 23-b, Dpto. Rosario de la Frontera, con 20,62 m. de Fte. N., ded. ochava, 2,24 m. de Fte. O., ded. ochava, 24,15 m. Lado S., 5,77 m. de Lado E. y 5 m. de ochava. Base \$ 15.000,00, de no haber postores, transcurridos 15 minutos, se reducirá a \$ 2.801,77 (2/3 partes del valor fiscal). Instalaciones: Sobre una Sup. 133,12 m. Consta de cuatro habitaciones de aprox. 4 x 4 m., techo de tejas y piso de mosaico. Servicios: Electricidad, red de gas natural, agua corriente (sin conectar), red cloacal, asfalto, alumbrado público, servicio de transporte público. Desocupado. El remate se realiza ad corpus no responsabilizándose la Inst. acreedora del saneamiento de planos o títulos. Condiciones de pago: 30% en el acto y a cuenta de precio. El saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado la subasta, 5% Arancel de Ley y Rentas 1,25% a cargo del comprador y de contado efectivo. Las posturas de los oferentes en el remate pueden hacerse también en sobre cerrado tipo kraft (con datos completos identificatorios del oferente) con una antelación de tres días a la fecha del remate en el Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría N° 1 y en la Sucursal Rosario de la Frontera del Banco de la Nación con cheque certificado por el importe de la seña (30%) que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más comisión del suscripto y en caso de sociedades

deberán acompañar copia autenticada del contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. A quienes resulten compradores siempre que reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco, se le podrá acordar facilidades de pago hasta el 70% del valor de tasación asignados o venta del inmueble, lo que resulte inferior sin superar el monto de la deuda. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que ascienden a \$ 5.894,45, estarán a cargo exclusivo del comprador si no hubiere remanente. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno y un día de publicación adicional. Informes en Tel. 0387-4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muñíos, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 78,00

e) 11 y 12/12/2000

O.P. Nº 055

F. Nº 123.849

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****2 inmuebles ubicados en calle Córdoba Nºs. 686 y 660 de esta Ciudad**

El día viernes 15 de diciembre de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina Nº 327, de esta Ciudad, remataré en forma progresiva con todo lo edificado, clavado y plantado, los siguientes inmuebles: 1) Con la base de \$ 9.736,64 (2/3 V.F.) el inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 686 e identificado con Catastro Nº 2.597, Sección D, Manzana 34, Parcela 10, Dpto. Capital 01. Medidas: 12 x 40 m., Sup. 480 m². Límites: Al N. con L. 26, al S. con L. 28, al E. con calle Córdoba y al O. con L. 24. Tiene frente de material con puerta y portón caños estructurales y al fondo una construcción precaria de 10 x 5 m., con techos de zinc, contrapisos y ladrillón, patio y fondo tapiado, desocupado. Con agua, luz, cloacas, con pavimento y alumbrado público a la calle, pasando el gas natural; y 2) Con la base de \$ 14.847,08 (2/3 V.F.) el inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 660 e identificado con Catastro Nº 4.042, Sección D, Manzana 34, Parcela 7a, Dpto. Capital 01. Medidas: 9,25 x 65 m., Sup. 601,25 m². Límites: Al N. con L. 15, al S. con L. 25, 23 y 22, al E. con calle Córdoba y al O. con L. 16. Tiene frente vidriado, salón en "L", ocupado por la biblioteca, 5 oficinas, baño, estar, 2 baños para damas y caballeros, patio interno cubierto y habitación, todo esto con techos de losa, pisos partes de granito, calcáreos y cerámicos, luego

con salón de 9 x 18 con piso granito, techos de zinc con cielorasos de telgopor y paredes de material, con escenario y escalera. Planta alta: Con un espacio (4,50 x 9) tipo palco, con puertas y mamparas de aluminio, patio cubierto (6 x 9) con asador y cocina azulejada, balcón a la calle (todo con techos de losa), tinglado (9 x 12) y 2 oficinas con cielorasos de telgopor (ambos con techos de zinc), todo con pisos de granito y cerámicos, con paredes de material. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por la demandada como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia del Trabajo Nº 4, Secretaría Nº 1, en juicio contra Centro de Acción Mutual Personal del Estado (C.A.M.P.E.) s/Ordinario; Expte. Nº A-15.571/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 5 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina Nº 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 11/12/2000

O.P. Nº 050

F. Nº 123.840

Por: GUSTAVO FERNANDO AUZA**JUDICIAL CON BASE****Amplio terreno con construcción en Apolinario Saravia - Anta**

El 13/12/00, a horas 18:00, en Pje. Rosario de la Frontera Nº 838 (La Rioja 2000) de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 1.287,22 (2/3 V.F.): Un inmueble ubicado en intersección de calles Mitre y Belgrano de Apolinario Saravia, Matrícula Nº 6.410, Sección "A", Manzana 29a, Parcela 10, Dpto. Anta, Apolinario Saravia (2-3-1), Lote 10. Extensión: Cdo. N. 33,95, Cdo. S. 33,91, Cdo. E. 28,56, Cdo. O. 26,76 mts. Tiene construcción de material cocido con paredes espesor 15 cm. de 3,5 x 5 m., piso cemento rústico, techo chapas fibrocemento, sin tapia, ni alambrado perimetral. Servicios: Agua potable, por la calle pasan luz, cloacas y teléfono. Está desocupado. Ordena el

señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Expte. N° C-01.103/97, contra Salvadores, Hugo; Salvadores de Arambarri, Marta; Salvadores, Ramón - Ejec. Hipotecaria. Condiciones 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA Martillero (Responsable No Inscripto). Comisión 5%, sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Tels. 4214983 y 155005712.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 13/12/2000

O.P. N° 039

F. N° 123.827

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE \$ 8.807,40 (2/3 V.F.)

Inmueble en Orán, Alvarado N° 869

Miércoles 13 de diciembre, a horas 18:45, en calle Alsina N° 947, Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos que se le siguen a Casap de Baracat, Nélide o Casap de Baracatt, Nélide; Baracat Suárez, Jorge o Baracatt Suárez, Jorge - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 2C-21.020/98. Procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 8.807,40 (Pesos ocho mil ochocientos siete con cuarenta centavos), el inmueble Catastro N° 1.091, Manzana 65, Sección Sexta, Parcela 9, ubicación municipal Alvarado N° 865, Dpto. Orán. Extensión: Fte. 12 m., Cfte. 11 m., Fdo. 42 m., Sup. 483 m², el predio donde se halla la vivienda está en un terreno de 14 m. de frente aprox. sobre calle Alvarado, con 42 m. hacia el norte calle Egües, entre calles Moreno y Rivadavia, la vivienda se compone de tres dormitorios de aprox. 3 x 4 cada uno, un salón de 6 x 4 que da hacia el frente, una cocina, una amplia galería cerrada que es utilizada como comedor y living, en uno de sus extremos un lavadero cubierto, todo lo construido se halla ocupando todo el frente por aproximadamente 15 a 18 m. de fondo, quedando como fondo libre con algunas plantas frutales más de 20 m., todo con cerramiento en su alrededor, la edificación es construida con material cocido de una antigüedad de

aprox. 40 años, todo con cieloraso de material desplegable, con techo de tejas, los pisos de mosaicos comunes rojos y amarillos, baño considerado de 1ª, las aberturas son de madera. Cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas instalado, cloaca, TV por cable, teléfono, sobre asfalto, con todos los servicios municipales. Ocupada por Elías Baracat (hijo de Nélide Casap de Baracat), con su esposa y cuatro hijos menores, en calidad de propietarios. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Galli, DGI Monotributista. Inf. 0387 - 4319714. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 76,00

e) 11 y 12/12/2000

O.P. N° 026

F. N° 123.810

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa de cuatro dormitorios en Cerrillos

El 12/12/00, a horas 18,05 en calle España N° 955 de esta Ciudad, remataré con la base de los 2/3 V.F. \$ 7.793,36, un inmueble ubicado en calle César Cánepa Villar s/N°, Vª Los Tarcos, Catastro N° 1.012, Sección B, Manzana 28, Parcela 9, Dpto. Cerrillos (08). Medidas: 12 x 70 m. aprox., Sup. total 823 m². Tiene 4 habitaciones, dos baños (uno de 1ª, otro sin terminar), living-comedor, cocina, lavadero, patio c/piso hormigón y entrada p/vehículo. Paredes de ladrillos revocados a fino, techo losa dos aguas (sin tejas) carpintería de madera. Posee todos los servicios excepto gas natural y sobre calle enripiada. Ocupado por la demandada como propietaria y sus familiares. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en Expte. N° C-31.892/99 contra Casalino de Cauqui, Carmen - Ejec. Hipotecaria. Condiciones 30% del precio, de

contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5%, IVA Resp. No Insc. y sellado Rentas (1,25%) a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Tels. 4221495 ó 155005712. Julia Alejandra Auza, Martillero.

Imp. \$ 45,00 e) 07 al 12/12/2000

O.P. N° 020 F. N° 123.803

Ex Banco Provincial de Salta

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso de un inmueble rural con 844 Has.
en el Dpto. La Viña**

El día 12 de diciembre de 2000, a horas 18:30, en calle España N° 995, de esta Ciudad, por disposición señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: "Banco Provincial de Salta (en Liq.) vs. Prieto, Benjamín - Ejecutivo"; Expte. N° 2B-63.965/95, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el 50% indiviso \$ 9.719,08: El inmueble rural identificado como Matrícula N° 442; Dpto. La Viña (13), provincia de Salta. Estado de ocupación: Se trata de un inmueble rural denominado La Represa, ubicado a seis (6) Km. de la localidad de La Viña, sobre Ruta 68, cuenta con aproximadamente 60 Has. cultivables delimitados por alambrados dividiendo en potreros, estando en regular estado y el resto es campo con monte bajo y en su mayoría la superficie plana, posee riego con 48 hs. cada 42 días, en el inmueble se encuentran construidas cuatro viviendas precarias con techo de chapas y construcción, unas de adobe y otras de bloques, no contando con ningún servicio. Se encuentran en construcción dos represas que en la actualidad no poseen agua. El mismo se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario, manifestando el mismo que existe un contrato de arriendo por dos años caducando el mismo en setiembre del año 2000, (según informe del Sr. Juez de Paz de la localidad fs. 151) Superficie total 844 Has., 6.684,35 m². Límites: NE. y N.: Matrícula N° 2.337 de Ampascachi S.A.A.G.; N.O. Finca Sauce Guascho, Matrícula N° 382 del Arzobispado de Salta; E. Finca El

Carmen, Matrícula N° 2.452 de Carlos Amat y otros y Finca Belgrano, Matrícula N° 574 de José A. Núñez; S. Finca Belgrano, Matrícula N° 574 de José Antonio Núñez; S.O. Matrícula N° 474 de Epifanio Salvatierra y otros y finca La Santa Cruz, Matrícula N° 116 de Laureana Salvatierra de Alvarez, O. La Santa Cruz, Matrícula N° 116 de Laureana Salvatierra de Alvarez, Matrícula N° 138 de Eleonora Correa y finca Aguada, Matrícula N° 545 de Epifanio, Laureana, Benita Augusta Dolores, Aurora y Perpetuo Néstor Salvatierra, camino de por medio (según Cédula Parcelaria fs. 144). Forma de pago: Seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Arts. 7°, 9° y 13 sings. y cons. de la Ley N° 23.905/91, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: Esta subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4214482.

Imp. \$ 120,00 e) 07 al 12/12/2000

O.P. N° 018 F. N° 123.802

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en esta Ciudad

El día 12 de diciembre de 2000, a horas 19:00, en calle España N° 955, de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Quiroga, Aydee Beatriz - Ejecutivo - Embargo Preventivo; Expte. N° 1C-51.189/00, remataré con la base de \$ 20.068,23: El inmueble identificado como Matrícula N° 23.239, Sección F, Manzana 72ª, Parcela 9, ubicado en pasaje La Viña N° 968, de esta Ciudad, provincia de Salta. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Aydee B. Quiroga, en calidad de propietaria del inmueble junto a su hijo Héctor M. Pañalva. El inmueble consta de living comedor con paredes pintadas y piso cerámico, dos baños de 1ª con revestimiento cerámico, garage techado con portón de salida a la calle, pieza de depósito contiguo, un comedor de diario con piso de cerámico y paredes pintadas, dos dormitorios, cocina con mesada de mármol y mueble de madera, paredes de cerámicos, piso cerámico, patio con pieza de servicio amplia con

lavadero cubierto. Servicios: Agua, luz, alumbrado público, cloacas, gas natural, teléfono, pavimento. Superficie total: 270,50 m². Límites: N. Lote 8, S. Lote 10, E. Pje. sin nombre, O. fondo Lotes 15 y 16. Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 27,05 m. (según cédula parcelaria fs. 37). Forma de pago: Señá 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Arts. 7°, 9° y 13 sings. y cons. de la Ley N° 23.905/91, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4214482. IVA Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 12/12/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 965

F. N° 123.732

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos: "Aguilera, Osvaldo Federico vs. Aguilera, Fermín Alejo, Arrollo Aguilera, Vilma Luisa y otros s/Prescripción Adquisitiva"; Expte. N° 22.663/98, cítese a Vilma Luisa Arroyo Aguilera y/o sus sucesores por edictos que se publicarán 5 veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer su derecho en el término de 6 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El juicio de prescripción adquisitiva se refiere al inmueble Rodeito u Ovejera, Catastro 980 del Dpto. Rosario de la Frontera, Salta. Metán, 30 de junio de 2000. Fdo. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria".

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 13/12/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 053

F. v/c. N° 9.594

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia, 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados: "Anse, Marta Luisa o Anse, Luisa Marta - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-37.021/99, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 01 de noviembre de 2000. Autos y Vistos: ...

Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la quiebra de la señora Marta Luisa Anse o Luisa Marta Anse (C.I. 6.416.967), con domicilio real en calle Gobelli, esquina Leguizamón, Barrio El Cruce, de la localidad de General Güemes y en consecuencia, ordenar: II) La inhibición general de bienes de la fallida, para vender o gravar los mismos. A tal fin, oficiase, con los recaudos legales pertinentes, a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios, como así también al Registro de Juicios Universales. III) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho, de conformidad con las disposiciones contenidas por el Art. 118 y concordantes de la L.C.Q. IV) Oficiar a los bancos oficiales y privados, comunicando la presente declaración de falencia. V) Oficiar a todos los Juzgados locales a fin de que tomen conocimiento del estado falente de la deudora y a los efectos previstos por el Art. 132 de la L.C.Q. VI) Oficiar a Encotesa (Distrito Salta) a fin de que remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta por dicho funcionario o por el Juez en su ausencia, entregándosele a aquélla, la que fuera estrictamente personal. VII) Hacerle entrega inmediata al Síndico, de todos los bienes de la fallida, como así también de la documentación contable. VIII) Intimar a la quebrada para que proceda a dar cumplimiento con los requisitos previstos por el Art. 86 de la L.C.Q., conforme lo dispone el Inc. 4 del Art. 88. IX) La prohibición para la quebrada de salir del país, sin previa autorización del proveyente. A tal fin, líbrese oficio a Gendarmería Nacional, a la Dirección de Migraciones (Distrito Salta), a la Policía Federal y al Juzgado Electoral, con los recaudos de ley. X) Determinar la continuidad de gestión de la sindicatura designada en el Concurso conforme lo dispone el Art. 253 Inc. 7°. XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. XII) Fijar el día 05 de febrero del año 2001, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación con la documentación respaldatoria pertinente. XIII) Dejar establecido que la Sindicatura deberá presentar el informe individual el día 05 de abril de 2001. XIV) Diferir la fijación de la fecha para la presentación del informe general para el momento procesal oportuno. XV) Ordenar la realización inmediata de los bienes de la deudora, la que se llevará a cabo por la Sindicatura, en los términos establecidos por el Art. 203, de la Ley N° 24.522, designándose enajenador y depositario judicial al señor Martillero don Julio César Tejada,

quien deberá posesionarse del cargo en cualquier audiencia, con las obligaciones, responsabilidades y prevenciones de ley. XVI) Comunicar a mesa General Distribuidora, mediante el pertinente oficio, que se ha declarado la quiebra de la concursada, debiendo asimismo tomarse nota en la carátula y fichas del Juzgado. XVII) Mandar se copie, registre y notifique. "05" vale. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria".

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 18/12/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 943

F. N° 123.702

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Díaz, Robustiano Eduardo s/Concurso Preventivo", Expte. N° 003.485/00, hace saber:

1. Que con fecha 09 de noviembre de 2000 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Robustiano Eduardo Díaz, con domicilio real en calle San Juan N° 420 de esta Ciudad, con sujeción al Régimen de los Pequeños Concursos.

2. Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ricardo Rubén Romero, con domicilio en calle Alvarado N° 1399 de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 08 de febrero de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual los Acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle Alvarado N° 1399 de esta ciudad de Salta, los días lunes y miércoles de horas 19,00 a 21,00.

4. Que se ha fijado el día 16 de marzo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los Informes Individuales de los Créditos que se presenten a verificación y el día 02 de mayo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General.

5. Que se ha fijado el día 16 de mayo de 2001 como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Síndico.

6. Que se ha fijado el día 25 de julio de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como límite para que el deudor presente su propuesta en el Expte.

7. Que se ha fijado para el día 14 de agosto de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado a horas 10,00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

8. Que se ha fijado para el día 22 de agosto de 2001 como fecha de vencimiento del período de Exclusividad.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, diciembre de 2000. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 12/12/2000

O.P. N° 927

F. N° 123.677

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Cruz, María Teresa"; Expte. N° C-61.555/00, hace saber: 1) Que con fecha 04 de setiembre de 2000, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. María Teresa Cruz, D.N.I. N° 5.315.167, argentina, soltera, con domicilio real en calle Francisco Arias N° 761 y procesal en calle Pueyrredón N° 555, Dpto. "D" de la ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Osbaldo Ernesto Montaldi, con domicilio en calle Pueyrredón 634 de esta Ciudad, quien atenderá los días martes y viernes en el horario de 18:00 a 20:00. 3) Que se ha fijado el día 26 de diciembre de 2000 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán verificar tempestivamente sus créditos, munidos de los títulos justificativos pertinentes. 4) Que se ha fijado como fecha el día 12 de marzo de 2001 como fecha tope hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual y el día 25 de abril de 2001 para la presentación del informe general previsto en el Art. 39 de la L.C.Q. 5) Determinar que dentro de los 10 días contados a partir de la fecha debe ser dictada la resolución prevista en el Art. 36, la concursada presente a la Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificaciones categorías de acreedores cuyos créditos resulten verificados y declarados admisibles en los términos y modalidades previstas por el Art.

41 de la L.C. a efectos de poder ofrecerles propuestas diferenciadas de acuerdo preventivo. 6) Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 de la L.C. y la fijación de un período de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el Régimen estatuido en el Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42, audiencia que a su tiempo será notificada mediante edictos. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 22 de noviembre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 110,00

e) 04 al 11/12/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 047

F. N° 123.837

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en el Expte. N° 2C-62.267/00, cita a la progenitora de la menor Natalia Brisa Obelar a hacer valer su derecho en la presente causa, en el término de nueve días a partir de la última publicación de los edictos ordenados. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 13 de noviembre de 2000. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez, Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/12/2000

O.P. N° 044

F. N° 123.831

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira en Expte. N° C-01.126/97, cita a Yolanda Zulema Aramayo, a efectos de que haga valer su derecho, en el término de nueve (9) días, a partir de la última publicación. El presente deberá publicarse por dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de noviembre de 2000. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 11 y 12/12/2000

O.P. N° 043

R. s/c. N° 8.869

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Titular del Juzgado Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, sito en Caseros N° 1009, Ciudad, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos: "Gerónimo, Jimena Elena vs. Haiek, Alejandro Jorge Gabriel - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos"; Expte. N° 1C-54.673/00, cita a juicio al Sr. Alejandro Jorge Gabriel Haiek, D.N.I. N° 13.169.735, a efecto que haga valer su derecho en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, noviembre de 2000. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 13/12/2000

O.P. N° 958

F. N° 123.723

Por 5 días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común a cargo de la Dra. Viviana Calzetta de Vidal, Secretaría a cargo de la Proc. María Ester García, se tramitan los autos caratulados: "Levy, Marta y Rita S.H."; Expte. N° 3.243/99 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2000. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I) Fijar el día lunes doce de febrero de 2001 para que Sindicatura presente el informe general previsto en el Art. 39 de la Ley N° 24.522. II) Fijar el día jueves diecinueve de abril de 2001, a Hs. 09:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522, o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. III) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Siglo", en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada de la provincia de Salta, otorgándosele a la concursada un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (Art. 27 L.C.Q.). Hágase saber. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Viviana Calzetta de Vidal, Juez; Ante Mí: Proc. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 13/12/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 054

F. Nº 123.844

POCINORT S.R.L.

Socios: Osvaldo Raúl Villegas, D.N.I. Nº 4.707.437, C.U.I.T. Nº 20-4707437-2, domiciliado en Leandro Alem y Mariano Moreno, 52 años, casado, de profesión comerciante, argentino y César Guillermo Mayta, domiciliado en Los Lirios Nº 50, Villa Las Rosas, edad 46 años, casado, de profesión comerciante, argentino, D.N.I. Nº 11.209.032, C.U.I.T. Nº 20-11209032-1, ambos de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 15 de agosto de 2000, Cesión de cuotas sociales el 13/07/2000 y modificación del 17/11/2000.

Denominación: "Pocinort S.R.L."

Domicilio Social: Los Lirios Nº 50 de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios: Distribución y/o mantenimiento del servicio de agua corriente y cloacas. Constructoras: Construcción de viviendas y realización de obras civiles.

Duración: Treinta años.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) que se divide en cuotas iguales de Pesos cien (\$ 100). El capital social se suscribe en este acto por los socios en partes iguales.

El capital se integra de la siguiente manera: a) En este acto, en efectivo, \$ 12.000 (Pesos doce mil); b) \$ 8.000 (Pesos ocho mil) en muebles y útiles, herramientas y maquinarias; c) \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) en efectivo antes de los 12 meses de la fecha de este contrato.

Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente Villegas, Osvaldo Raúl. El socio gerente mencionado actuará como tal en forma individual, la duración en el cargo será por tres períodos y se renovará en forma automática salvo decisión de la Asamblea de socios.

Cierre del Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07 de diciembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 11/12/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 051

F. Nº 123.842

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 2000, a horas 09,00, en la sede social de Avda. Artigas Nº 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Informes del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de Reservas Voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2000.
- 2º) Gestión del Directorio, remuneración a Directores y Síndico por sobre el límite del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3º) Elección de Síndico titular y suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en el sentido de que para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

El Directorio

Juan José Soler

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 18/12/2000

O.P. N° 017

F. N° 123.801

CABRA CORRAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de la sociedad "Cabra Corral S.A.", llama en primera convocatoria a horas 10:00 y de fracasar a segunda convocatoria a horas 11:00, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2000, en su sede social sita en calle Santiago del Estero N° 99 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de la Memoria de la sociedad.
- 2°) Lectura y aprobación de los Estados Contables de la sociedad por el Ejercicio 2000 cerrado el 30 de junio de 2000.
- 3°) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 14/12/2000

O.P. N° 960

F. N° 123.726

SOCIEDAD NOROESTE ASESORES DE SEGUROS S.A.**Asamblea Extraordinaria**

La Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A., convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse ambas en primera convocatoria el día 26 de diciembre de 2000, a horas 09,00 y en segunda convocatoria el mismo día a horas 10,00, en la sede social de la Avda. Belgrano N° 883, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración sobre la reconducción de la sociedad.

Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Leonor Patricia Pedrosa

Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 13/12/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 052

F. N° 123.843

NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Fecha del Instrumento de Modificación: 01 de agosto de 2000.

Los señores socios de la firma Nuestra Señora de La Candelaria S.R.L., Juan Antonio Durán y José Alberto Durán resuelven modificar el Contrato Social en sus Artículos 1°, 4° y 6°, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 1°: Domicilio: La sociedad Nuestra Señora de La Candelaria S.R.L. establece su domicilio legal en Block 25, Departamento 14, Grupo 288, Departamentos de Barrio Limache de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo siempre dentro de la misma jurisdicción, establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en el país.

Art. 4°: El Capital Social: Se establece en la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil), dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: El señor Juan Antonio Durán: Treinta y seis (36) cuotas por un total de \$ 36.000,00 y el señor José Alberto Durán: Cuatro (4) cuotas por un total de \$ 4.000,00, totalizando los \$ 40.000,00 del capital. El capital social se suscribe en su totalidad en efectivo e integra en este acto en un 25% de acuerdo a la participación de cada socio, estableciéndose el plazo de dos años para la integración del resto del capital. La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante Asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable del ciento por ciento del capital. La misma Asamblea fijará el monto y plazo de integración.

Art. 6°: Administración y Representación: La administración, el uso de la firma social y la representación de la sociedad serán ejercidas por los señores Juan Antonio Durán y José Alberto Durán en su carácter de gerentes. El uso de la firma es conjunto y tendrán todas las facultades para actuar en los negocios sociales, sin más limitación que la prohibición de comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/10/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 11/12/2000

O.P. Nº 049

F. Nº 123.841

SALUD S.A.**Modificación de Contrato Social**

La firma Salud S.A., con domicilio legal en calle Catamarca Nº 177, de esta Ciudad, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/08/2000, ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/11/2000, se ha resuelto modificar la denominación social, quedando en consecuencia redactado el Artículo primero de la siguiente forma:

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Consultora de Gerenciamiento de Sistemas y Servicios de Salud S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07 de diciembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/12/2000

O.P. Nº 048

F. Nº 123.839

SALTA CONSTRUCCIONES S.R.L.**Modificación de Contrato**

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, se hace saber por un día que se ha modificado el contrato de "Salta Construcciones S.R.L."

1. Fecha de la reunión de socios que aprobó la modificación de Contrato: 23 de noviembre de 1999.

2. Los socios Humberto Julio Cánepa y María Fátima Podestá Lecuona, deciden modificar el contrato social constitutivo, cuya cláusula quinta quedará redactada de la siguiente forma: "La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo del señor Humberto Julio Cánepa, quien actuará como socio gerente de la sociedad. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponde de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñen en dicho patrimonio. El socio gerente informará periódicamente de lo actuado al otro socio."

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/10/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/12/2000

O.P. Nº 045

F. Nº 123.832

MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L.**Modificación Contrato Social**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en los autos: "Medicina del Trabajo S.R.L., Reducción de Capital Social de \$ 10.000 a \$ 5.000, Retiros de Socios y Modificación"; Expediente Nº 14.263/00, se ha ordenado lo siguiente: Por contrato de fecha 28/07/00: Publíquese la composición y conformación del nuevo capital social de Medicina del Trabajo S.R.L., luego de reducido el capital. Artículo Cuarto Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), distribuido de la siguiente manera: El señor Sebastián Román Di Prieto, será titular de cuatro (4) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que representa el 80% del capital social y la Sra. Miryan Elizabeth Astún, será titular de una cuota de Pesos un mil (\$ 1.000,00), que representa el 20% del capital social.

Se modifica la cláusula primera (1ª).

La Administración

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/12/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 13/12/2000

O.P. Nº 003

F. Nº 123.780

SIMPLEX José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A.**Reducción Voluntaria del Capital Social**

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de noviembre de 2000, se ha resuelto la reducción voluntaria del Capital Social, en la suma de \$ 300.000. Reducción de \$ 1.060.000 a \$ 760.000. Oposiciones: Manuel Solá 70 - P. 1 - Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 12/12/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 046

R. s/c. N° 8.870

FEDERACION DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DE SALTA

F.E.Bi.P.S.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Federación de Entidades de Bien Público de Salta (FEBiPS), invita a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 12 de diciembre de 2000, a horas 18,00, en Avda. Sarmiento N° 799 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance 1999/2000.
- 3º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Tratamiento de las Ordenanzas 4676/86, 4834/86 y 5000/87.
- 5º) Modificación del Artículo 42 del Estatuto Social.

6º) Designación de dos miembros de Comisión Directiva para gestionar el punto anterior ante las autoridades de Personería Jurídica.

7º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

8º) Pasados los 30 minutos de la convocatoria, se realizará Asamblea con los socios federados presentes.

Evelia Muñoz de Calvet **Silvina Eckhardt de Escudero**

Tesorera

Presidenta

Arq. Ernesto Raúl Flores

Secretario

Sin cargo

e) 11/12/2000

RECAUDACION

O.P. N° 057

Saldo anterior	\$ 205.636,60
Recaudación del día 07/12/00	\$ 1.828,40
TOTAL	\$ 207.465,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

